

Monte Patria, 03 de marzo de 2016.

VISTOS: DFL. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ley SEP - Ord. N° 012-014-016-017-020 del 26 de febrero de 2016, de la dirección del Colegio La Villa.

DECRETO:

- 1.- **OTORGUESE** Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docentes del Colegio la Villa, de la ciudad de El Palqui, para dar cumplimiento a la Ley SEP, según detalle:

Nombre Docentes	RUT	HORAS	PERIODO DE CONTRATO
María Oyarce Tapia		03	29.02.2016 al 28.02.2017
Jessica Cortes Torres		03	29.02.2016 al 28.02.2017
Daisy del Carmen Castillo Godoy		11	01.03.2016 al 28.02.2017
Jacqueline Rojas Rojas		09	28.02.2016 al 28.02.2017
Teresa Ester Aeultt Campusano		09	01.03.2016 al 28.02.2017
Mario Contreras Loyola		14	29.02.2016 al 28.02.2017
Maritza Elizabeth Bravo Castillo		08	29.02.2016 al 28.02.2017

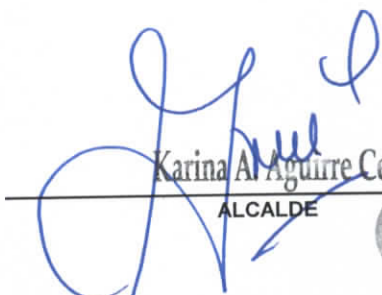
- 2.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
- 3.- Los Docentes dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
- 4.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 5.- Los docentes son planta titular en el mismo establecimiento educacional.
- 6.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.


Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


Karina Al Aguirre Cerda

ALCALDE

(S)